



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO Nº 3/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTION No 2/2018(R+2)
RESOLUCION RAZONADA No 03/2019
PRORROGA No 03/2019

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
 San Salvador



CONTRATO Nº 3/2018
 SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTION No 2/2018(R+2)
 RESOLUCION RAZONADA No 03/2019
 PRORROGA No 03/2019

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**, *****
 ***** ***** ***** ***** *****
 ***** ***** ***** ***** *****
 ***** ***** ***** ***** *****

actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez” con Número de Identificación Tributaria ***** , calidad que compruebo por medio de **a)**Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce Acuerdo Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico del Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”, a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CEROUNO–Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección b)* Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en el Decreto Legislativo numero quinientos noventa “Ley de Presupuesto dos mil diecisiete” oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial numero veintidós, Tomo numero cuatrocientos

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
 DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
 UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
 DOCUMENTO DISTRIBUIDO -07 DIC 2018
 EL SALVADOR



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO Nº 3/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTION No 2/2018(R+2)
RESOLUCION RAZONADA No 03/2019
PRORROGA No 03/2019

catorce, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora Maria Isabel Rodríguez, **c)** Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial Número cinco, Tomo Numero cuatrocientos catorce, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que “Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; y **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** y por otra parte el señor **JUAN JOSE CASTILLO,** *****

***** y que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **“TRANSPORTES CASTILLO,SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO Nº 3/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN No 2/2018(R+2)
RESOLUCION RAZONADA No 03/2019
PRORROGA No 03/2019

Salvadoreña, de este domicilio, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria *****

***** personería que compruebo con **a) Testimonio de Escritura Pública** de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de enero del año dos mil once, ante los oficios de la Notaria **Ana Laura María Cruz Chanta**, de la cual consta que su naturaleza denominación, y domicilio, son los expresados, que la Representación y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único, quien durara en sus funciones por un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veinticinco de enero del año dos mil once, al Número SETENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, **b) Credencial de elección de Administrador Único, Propietario y Suplente** emitida por la Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad, en la que consta que fui electo como Administrador Único Propietario por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de elección, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominare **EL CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato 3/2018, derivado de la Solicitud de Compra por Libre Gestión 2/2018 (R+2), con el señor **JUAN JOSE CASTILLO** por el precio de **SEIS MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6,000.00)**; para que proporcione el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS COMUNES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ” FONDO GENERAL, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**, **I) Que de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 75 del**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO Nº 3/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN No 2/2018(R+2)
RESOLUCION RAZONADA No 03/2019
PRORROGA No 03/2019

reglamento RELACAP y la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO**, faculta acordar prórroga a los contratos por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Que el Hospital el 8 de diciembre del año 2017, suscribió el contrato No 03/2018, derivado de la Solicitud de Compra por Libre Gestión No 2/2018 (R+2), con el representante legal la Sociedad **TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.**, **III)** Que la Administradora del Contrato, ha comprobado que la contratista ha cumplido lo pactado en el contrato y mediante escrito con fecha 24 de agosto del presente año, solicito a la Titular de este Hospital la autorización para prorrogar el contrato 03/2018, por el periodo de 12 meses a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, en los mismos términos y condiciones del contrato inicial, autorizando dicha prórroga la Directora del Hospital, en escrito con fecha 24 de agosto del mismo año; el 4 de septiembre la administradora del contrato solicita a la contratista la prórroga del contrato; y el día 12 de septiembre del año 2018, el representante legal de **TRANSPORTES CASTILLO, S.A. DE C.V.**, acepta la prórroga por el periodo solicitado y en los términos y condiciones del contrato numero 03/2018. **IV)** Que la Titular del Hospital y el contratista de dicha Sociedad, con base al asidero legal en el artículo 83 de la LACAP; el artículo 75, RELACAP y las clausulas del contrato acuerdan prorrogar el contrato 03/2018, en todas y cada una de sus partes en el periodo de 12 meses a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019. Por el monto total prorrogado de **SEIS MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6,000.00)**, los que serán cancelados con Fondo General aplicado a las cifras presupuestarias 2019-3203-3-0202-21-1-54304. **V) CLAUSULA DECIMA: GARANTIA**, El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Doctora María Isabel Rodríguez”
San Salvador



CONTRATO Nº 3/2018
SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTION No 2/2018(R+2)
RESOLUCION RAZONADA No 03/2019
PRORROGA No 03/2019

Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual permanecer vigente a partir del **1º de enero de 2019** hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en este contrato y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: • Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. • Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en la presentes Bases de la Solicitud de Compra y demás cláusulas contractuales. Esta garantía deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, la cual será presentada en la UACI del Hospital en **original y tres copias**, dentro de los DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato del Hospital; para su posterior revisión por parte de la UACI y la Unidad Jurídica. Con base a la opinión técnica, análisis, recomendación y solicitud de la prórroga por el administrador de contrato y con la aceptación del contratista en otorgar la presente prórroga del contrato en mención y Resolución Razonada numero 03/2019, emitida por el Titular, el día once de octubre del dos mil dieciocho, se prórroga el contrato No 3/2018, en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Doctora María Isabel Rodríguez"
 San Salvador



CONTRATO Nº 3/2018
 SOLICITUD DE COMPRA POR LIBRE GESTION No 2/2018(R+2)
 RESOLUCION RAZONADA No 03/2019
 PRORROGA No 03/2019

que se prorroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día cuatro de Diciembre de dos mil dieciocho.



DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

SR. JUAN JOSE CASTILLO
CONTRATISTA

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son autenticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** *****

 ***** y **JUAN**
JOSE CASTILLO, *****

 ***** En la ciudad de San Salvador a las diez horas del día cuatro de Diciembre de dos mil dieciocho.